



RESOLUCION JEFATURAL N° 000372-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283304 - 5]

Visto el Informe Técnico 00107-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515283304-4

CONSIDERANDO:

Que, según Solicitud Varios 0001-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD del 12 de marzo del 2024, la servidora: ANA MARIA MEDINA DEL CASTILLO, identificada con DNI. N° 16498194 con domicilio en Av. Pedro Ruiz N° 1871 del Distrito y Provincia de Chiclayo, servidora de esta Gerencia Regional de Salud; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, la suscrita ante el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución Número SEIS, ha obtenido sentencia favorable sobre el proceso recaído en el Expediente N° 01716-2023-0-1706-JR.LA-05; que resuelve: Declarar CONSENTIDA la resolución número cuatro de fecha 04 de julio del 2023 que contiene la SENTENCIA que declara Fundada en parte la demanda. En consecuencia:REQUIÉRASE a la entidad demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD, para que en el término de veinte días cumpla con: emitir una resolución administrativa reconociendo el tiempo de servicios de la actora como servidora pública contratada por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2003 hasta el 12 de julio del 2012;

Que, mediante Oficio N° 001595-2024-GR.LAMB/GERESA-L del 15 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Salud Lambayeque, que en atención al documento indicado en el rubro de la referencia, mediante el cual la accionante ANA MARIA MEDINA DEL CASTILLO, solicita se emita informe de sentencia de calidad de cosa juzgada sobre el Expediente N° 01716-2023-0-1706-JR.LA-05; solicitar se emita informe de sentencia en calidad de cosa juzgada, proceso que ha obtenido sentencia favorable a la demandante mediante Resolución Número SEIS, que resuelve: Declarar CONSENTIDA la resolución número cuatro de fecha 04 de julio del 2023 que contiene la SENTENCIA que declara Fundada en parte la demanda. En consecuencia:2) REQUIÉRASE a la entidad demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD, para que en el término de veinte días cumpla con: emitir una resolución administrativa reconociendo el tiempo de servicios de la actora como servidora pública contratada por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2003 hasta el 12 de julio del 2012...”.

Que mediante Infore Tecnico N° 00047-2024-GR.LAMB/PPR-GCAS del 18 de marzo del 2024, se informa lo siguiente:

Que, con respecto al Exp N° 01716-2023, seguido ante el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, que contiene la demanda interpuesta por ANA MARÍA MEDINA DEL CASTILLO, contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y otros, sobre impugnación de resolución administrativa; conforme a la Resolución N° Dos de fecha 12.04.2023;

Que, mediante Resolución N° Cuatro de fecha 04.07.2023, recaída en el Expediente: N° 01716-2023-0-1706-JR.LA-05, del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, emite la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000372-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283304 - 5]

Sentencia de Primera Instancia, Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda, en consecuencia, ORDENO que la entidad demandada RECONOZCA el tiempo de servicios de la actora como servidora publico contratada, por el periodo comprendido desde el 01 de enero del 2003 hasta el 12 de julio del 2012, emitiendo la Resolución Administrativa correspondiente, dentro del plazo de SEIS DÍAS de consentida o ejecutoriada que sea esta resolución, bajo su responsabilidad. IMPROCEDENTE la pretensión accesorio de pago de beneficios laborales e intereses legales, conforme a la Resolución N° Cuatro;

Que, mediante Resolución N° Seis de fecha 21.09.2023, Expediente: N° 01716-2023-0-1706-JR.LA-05, del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: 1) Declarar CONSENTIDA la resolución número cuatro de fecha 04 de julio del 2023 que contiene la SENTENCIA que declara Fundada en parte la demanda. En consecuencia: 2) REQUIÉRASE a la entidad demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD, para que en el término de veinte días cumpla con: emitir una resolución administrativa reconociendo el tiempo de servicios de la actora como servidora pública contratada por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2003 hasta el 12 de julio del 2012; bajo apercibimiento de multa de 1 URP, en caso de incumplirse el presente mandato; conforme a la Resolución N° Seis;

Que, mediante Resolución N° Siete de fecha 26.10.2023, Expediente: N° 01716-2023-0-1706-JR.LA-05, del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: 1] HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en la resolución número seis, de fecha 21 de setiembre del 2023; en consecuencia: IMPONGASE UNA U.R.P. de Multa a GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, Requierasele para que en el plazo de cinco días cumpla con pagar dicho importe, debiendo efectuarlo en el Banco de la Nación y adjuntar al juzgado el depósito judicial, bajo apercibimiento de formarse el cuaderno respectivo y remitirse al Juzgado executor de multas en caso de incumplimiento. 2] VUELVASE a REQUERIR de manera personal al representante legal de GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE para que dentro del plazo no mayor a DIEZ DÍAS cumpla con emitir una resolución administrativa reconociendo el tiempo de servicios de la actora como servidora pública contratada por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2003 hasta el 12 de julio del 2012; bajo apercibimiento de multa de 2URP en caso de incumplimiento; conforme a la Resolución N° Siete;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000372-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283304 - 5]

Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: Cuatro de fecha 04.07.2023, recaída en el Expediente: N° 01716-2023-0-1706-JR.LA-05, del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a doña: ANA MARIA MEDINA DEL CASTILLO, Químico Farmacéutico I Nivel IV de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, los años de servicios reales, incorporándolo al sistema informático de la entidad, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2003, hasta el 12 de julio del 2012;

ARTÍCULO TERCERO: Poner de Conocimiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humano (INFORHUS, REMUNERACIONES, ESCALAFON) y a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Distribucion:

Asesoría Jurídica

Remuneraciones

Registro Escalafonario

INFORHUS

Archivo.

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/03/2024 - 15:03:22